



SELLO CUARTO, DIEZ MARZOS, AÑO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Don Alonso conde de Romau de edad de treinta años
alcalde mayor de la villa de Caravaca de la Cruz natural de esta villa
de la casa de don Alonso de Guzmán conde de Niebla
alonso conde de Guzmán, don Alonso de Guzmán conde de Niebla
su vecino = digo que he acordado aminorar la pena que se publica
cada vez que se publica para que los que fueren hijos
de esta villa sea suficiente manifestación para que lo suen
en las ocasiones que fueren para que se ofrezcan y por que es
un buen noble hijo de esta villa y descendiente de esta
villa de donde luego me ofrezco a su Real servicio con las
armas que me ha de dar a la villa de Caravaca de la Cruz
como lo tengo ofrecido en un pliego de esta Real cédula
= digo a vmd mande se ponga por auto como ofrecí a
mi de parte de la villa de Caravaca de la Cruz

Don Alonso conde
Juro Mayor